



RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 253 –2020-GRA/PEMS-GE

VISTO:

El documento presentado por el señor, **Francisco Solano Cabana Aynayanque**, quien solicita reconocimiento como nuevo adjudicatario al haberse transferido los derechos de la parcela N° 33 asentamiento PB8.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27887, publicada el 10.12.2002 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, publicado el 10.02.2004, se dispuso la Adquisición Directa a través de sorteos públicos de las tierras habilitadas o eriazas de los proyectos especiales hidroenergéticos y/o de irrigación, hasta un total del 30% del área disponible.

Que, mediante Ley N° 28042, se amplió los alcances de la Ley N° 28841 – Ley N° 27887, asimismo mediante Ley N° 28841 – Ley que modifica la Ley 28042, que Amplía los Alcances de la Ley 27887, en su única Disposición Complementaria se dispone la adición del siguiente párrafo al Artículo 1° de la Ley N° 27887: "(...) entiéndase por tierras habilitadas aquellas que cuentan con punto de agua en cabecera de parcela".

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad de fecha 25.07.2005, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela N° 33 del Asentamiento PB8 a los señores Felix Benavidez Jota y Judith Peregrina Campos Mendoza.

Que, mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 2461 de fecha 01.08.2016 los señores Felix Benavidez Jota y Judith Peregrina Campos Mendoza transfieren los derechos de la parcela N° 33 del Asentamiento PB8, a favor de los señores **Francisco Solano Cabana Aynayanque y Aurelia Tapay Ninacondor**.

Con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA-GR, de fecha 30 de octubre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer como nuevo propietario a los señores **FRANCISCO SOLANO CABANA AYNAYANQUE Y AURELIA TAPAY NINACONDOR**, de la parcela N° 33 del Asentamiento PB8, contenida en la Escritura Pública de Compra Venta N° 2461.

ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento de la presente Resolución a los señores **FRANCISCO SOLANO CABANA AYNAYANQUE Y AURELIA TAPAY NINACONDOR**, quienes cumplirán con el Proyecto Técnico de Desarrollo "Compromiso de Inversión", todo ello conforme lo establece el Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA y su Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los proyectos especiales hidroenergéticos y/o de irrigación, Artículo 2°, Numeral 2.1.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los (//) días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA

.....
Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

Exp.	2207356
Doc.	3356736